

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES RJR - SGV</p>	<p>Código: 423,08,04-12</p>
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	<p>Versión: 01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE PERSONAS Y HOGARES VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO</p>	<p>Fecha: 11/07/2022</p> <p>Página: 1 de 16</p>

**GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES
RJR – SGV**

**Grupo de Retornos y Reubicaciones
2022**

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES RYR - SGV	Código: 423,08,04-12
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE PERSONAS Y HOGARES VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 11/07/2022 Página: 2 de 16

1. **OBJETIVO:** Brindar orientaciones a los enlaces RR que brindan acompañamiento en la decisión de retorno, reubicación o integración local de las personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado que lo solicitan en el marco de la ruta individual, de acuerdo con la Resolución 03320 de 2019.

2. **ALCANCE:** La Guía inicia con la identificación de la intencionalidad en el acompañamiento al RR, IL individual, continúa con las orientaciones en el ingreso y trámite en el MAARIV de los principios de Seguridad, Dignidad y Voluntariedad, continúa con las orientaciones para la contactabilidad de los solicitantes y finaliza con las respuestas tipo de acuerdo con la verificación de la viabilidad para el acompañamiento.

3. DEFINICIONES:

ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL: Son las acciones adelantadas por parte de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado que ha tomado la decisión de Retornar, Reubicar o Integrarse localmente, bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad. El acompañamiento comprende los siguientes componentes:

- a. Contribución a la superación de su situación de vulnerabilidad. Este componente aborda 8 derechos prioritarios que son: Atención básica en salud, Educación, Alimentación, Identificación, Reunificación Familiar, Orientación Ocupacional, Vivienda y Atención Psicosocial (Resolución 2200 de 2018 – Artículo 1); y los derechos graduales o progresivos de seguridad alimentaria e ingresos y trabajo.

- b. Avance en el proceso de integración comunitaria y arraigo territorial, como garantía de permanencia en el territorio en el que han decidido mantenerse de manera indefinida. Este componente aborda los derechos graduales o progresivos que son: Acceso o Restitución de tierras, Servicios Públicos Básicos, Vías y Comunicaciones y Fortalecimiento de la organización social.

AMENAZA: Teniendo en cuenta que la Amenaza lo constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien; para el presente procedimiento, se entiende que es la persona o grupo familiar que manifiesta estar expuesto a peligro inminente por parte de grupos armados, delincuenciales u otro tipo de exposiciones en los que se pueda afectar su integridad personal o familiar.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES RYR - SGV	Código: 423,08,04-12
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE PERSONAS Y HOGARES VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 11/07/2022 Página: 3 de 16

ARRAIGO TERRITORIAL: Es comprendido como el desarrollo de acciones dirigidas a promover que la población acompañada genere vínculos o lazos con el lugar al cual han decidido retornarse, reubicarse o integrarse localmente, en aras de contribuir a su permanencia indefinida en dichos territorios.

BALANCE DEL ACOMPAÑAMIENTO: Corresponde al momento 6 del acompañamiento y en el cual se debe realizar 3 Acciones:

- Se debe realizar balance de las condiciones de la persona u hogar acompañado, en relación con el estado en el que se encuentran los ocho derechos relacionados en la medición de SSV, con el fin de identificar de qué manera el acompañamiento permitió avanzar en estos derechos.
- En segundo lugar, se debe identificar si la persona u hogar participó en acciones de carácter comunitario en los casos en que su acompañamiento tuviera lugar en un municipio con Plan de Retorno y Reubicación o si, por el contrario, participó en acciones desarrolladas por la entidad territorial con el acompañamiento de la Unidad para las Víctimas, dirigidas a
 - Avanzar en la no discriminación de la población víctima de desplazamiento forzado;
 - Fortalecer el arraigo de la población acompañada con su territorio; y
 - Fortalecer su reconocimiento de los escenarios de participación y toma de decisiones en el lugar en el que han decidido permanecer de manera indefinida.
- En tercer lugar, se debe realizar un balance en términos del alcance de sostenibilidad de los principios del acompañamiento.

CTJT: Comité Territorial de Justicia Transicional

DESPLAZAMIENTO FORZADO: Es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley. (Ley 1448 de 2011, Art. 60, Parágrafo 2) (Subrayado fuera del texto).

DGSH: Dirección de Gestión Social Humanitaria.

DIGNIDAD: El artículo 2.2.6.5.8.4., del Decreto 1084 de 2015, menciona que “La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas brindará acceso a planes, programas y proyectos orientados a la atención y reparación integral de las víctimas, con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos en condiciones de respeto a su integridad y dignidad.”

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES RYR - SGV	Código: 423,08,04-12
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE PERSONAS Y HOGARES VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 11/07/2022 Página: 4 de 16

EEAF: Esquemas especiales de acompañamiento familiares.

EDyG: Enfoque Diferencial y de Género

ENFOQUE DIFERENCIAL: El enfoque diferencial para la ruta de acompañamiento individual en el retorno, reubicación o integración local, considerará los derechos de los sujetos de especial protección a partir de las herramientas, orientaciones y acciones establecidas en el documento “Lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial y de género en el acompañamiento a la decisión de retorno, reubicación e integración local (procedimiento Ruta comunitaria en el proceso de acompañamiento de retorno, reubicación o integración local procedimiento)” y de acuerdo con lo establecido en la resolución 3320 de 2019 en su artículo 5 párrafo 1; así como en el anexo técnico del protocolo de Retornos, Reubicaciones (No étnico) 2.6.1.

GAVE: Grupo de Atención a Víctimas del Exterior.

INTEGRACIÓN COMUNITARIA: Es una intervención de carácter comunitario, que busca el fortalecimiento del tejido social a partir de acciones en las siguientes dimensiones: i) contribución al restablecimiento de las condiciones ciudadanas de la población acompañada; ii) no discriminación de la población víctima de desplazamiento forzado derivada del hecho victimizante; y iii) fortalecimiento de la confianza al interior de las comunidades y de éstas con el Estado.

IL (INTEGRACIÓN LOCAL): Es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado, decide permanecer en el lugar que se encuentran al momento de solicitar el acompañamiento, siendo éste diferente al sitio en el que se produjo su desplazamiento forzado.

IRV: Índice de Riesgo de Victimización;

- Apoya la implementación de acciones preventivas en materia de garantías de no repetición, a la luz del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Es utilizado para comparar niveles de riesgo de victimización de los municipios del país.
- Sirve como una herramienta complementaria de análisis en la toma de decisiones de política.
- Promueve el desarrollo de políticas de prevención, ajustadas a los diferentes elementos generadores de riesgo de victimización por violaciones a los DD. HH o infracciones al DIH.

OFERTA DURA: Las personas víctimas de Desplazamiento Forzado que ya hayan accedido a oferta institucional relacionada con Vivienda y Tierras, se entenderá que han solicitado el

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES RYR - SGV	Código: 423,08,04-12
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE PERSONAS Y HOGARES VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 11/07/2022 Página: 5 de 16

acompañamiento en su proceso de Retorno, Reubicación o Integración Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, parágrafo 1 de la resolución 03320 de 2019.

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET): Es un Programa subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años a través del cual se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la RRI en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional.

PRINCIPIOS DEL ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL: El acompañamiento se desarrollará con fundamento en los principios de seguridad, voluntariedad y dignidad, los cuales se abordan teniendo en cuenta:

- Alcance de Sostenibilidad: Este alcance comprende las acciones que se deben adelantar en el marco del acompañamiento, frente a cada principio, con el fin de contribuir a brindar una solución duradera a las afectaciones generadas por el desplazamiento forzado.
- Alcance de Viabilidad: Este alcance, comprende la verificación de las condiciones mínimas de cada principio para determinar que el acompañamiento se puede llevar a cabo. La viabilidad de los principios deberá valorarse en el siguiente orden: seguridad, dignidad y voluntariedad.

RETORNO: Se entenderá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.5.8.1. del Decreto 1084 de 2015 que “El retorno es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente.”

REUBICACIÓN: Se entenderá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.5.8.2. del Decreto 1084 de 2015, que “La reubicación es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden asentarse en un lugar distinto del que se vieron forzados a salir.”

RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL: La ruta de acompañamiento individual, está dirigida a las personas u hogares que se encuentren incluidos como víctimas de desplazamiento forzado en el RUV. Tratándose de hogares, al menos uno de sus integrantes debe encontrarse incluido en el mencionado registro por el hecho victimizante de Desplazamiento Forzado.

Esta ruta se encuentra compuesta por seis momentos que se deben desarrollar de manera cronológica, a saber:

- a. **Momento 1: Manifestación expresa de la intencionalidad del acompañamiento:** Tiene como objetivo identificar la intencionalidad de una persona u hogar víctima de desplazamiento forzado, a ser acompañado en su proceso de retorno, reubicación o

 Unidad para las Víctimas	GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES RYR - SGV	Código: 423,08,04-12
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE PERSONAS Y HOGARES VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 11/07/2022 Página: 6 de 16

integración local. Este momento se identifica desde la herramienta SGV y a través de los canales de atención disponibles en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.

- b. **Momento 2: Orientación y solicitud del acompañamiento:** Tiene como objetivos: i) informar a la persona u hogar que realizó la solicitud, en qué consiste el acompañamiento, y ii) realizar el registro de la solicitud de acompañamiento, en caso de que así lo desee la persona u hogar. Esta información se registra en el Formato Entrevista a Profundidad
- c. **Momento 3: Verificación de la viabilidad del acompañamiento:** Tiene como objetivo identificar el cumplimiento de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad en su alcance de viabilidad, para desarrollar el acompañamiento.
- d. **Momento 4: Planeación del acompañamiento:** Tiene como objetivo definir y concertar las acciones que harán parte del acompañamiento, de acuerdo con los componentes de superación de situación de vulnerabilidad e integración comunitaria y arraigo territorial.
- e. **Momento 5: Desarrollo del acompañamiento:** Tiene como objetivo implementar las acciones definidas en la planeación del acompañamiento y dirigidas a contribuir los componentes de superación de situación de vulnerabilidad e integración comunitaria y arraigo territorial.
- f. **Momento 6: Balance del acompañamiento:** Tiene como objetivo realizar un balance de la contribución hecha por el acompañamiento a los componentes de superación de situación de vulnerabilidad e integración comunitaria y arraigo territorial.

RyR: Retornos y reubicaciones.


SAAH: Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria.

SEGURIDAD: El artículo 2.2.6.5.8.4., del Decreto 1084 de 2015, menciona que “La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas coordinará con las autoridades competentes las acciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad requeridas para evitar la vulneración de los Derechos Humanos y la ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario.”

SIGO: Sistema de Información de Gestión de Oferta. Herramienta que permite hacer seguimiento a la implementación de la Estrategia de Articulación Gestión de Oferta.

SSV: Superación de la Situación de Vulnerabilidad.

SGV: Sistema de Gestión de Víctimas, es una herramienta informática, la cual permite recibir y canalizar con las diferentes áreas de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, las solicitudes de atención a las víctimas y ciudadanos. Esta herramienta permite recopilar toda la información expresada por el solicitante, que incluye la circunstancia de vulneración del

 Unidad para las Víctimas	GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES RYR - SGV	Código: 423,08,04-12
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE PERSONAS Y HOGARES VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 11/07/2022 Página: 7 de 16

derecho, el lugar de residencia, intencionalidad en el acompañamiento y el lugar dónde desea permanecer.

SPAE: Subdirección de Prevención de Atención y Emergencias

VOLUNTARIEDAD: El artículo 2.2.6.5.8.4., del Decreto 1084 de 2015, menciona que “La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas ofrecerá las condiciones necesarias para que la decisión de retorno o reubicación de las víctimas se tome de manera voluntaria y con pleno conocimiento de las condiciones en que se encuentra el lugar de destino.”

4. ACTIVIDADES:

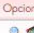
1. Filtre la matriz por la columna A “DT” correspondiente a su Dirección Territorial, en la columna BB “OBSERVACION_USUARIO_ANTERIOR” encontrara las observaciones de cada caso.

OBSERVACION_USUARIO_ANTERIOR
SOLICITA REUBICACION PARA ARBOLETES ANTIOQUIA. Respuesta por mensaje.

Con esta información usted deberá ingresar al MAARIV modulo Principio de Seguridad y realizar la búsqueda por departamento y municipio con la finalidad de verificar el estado del concepto el cual deberá estar en estado (bajo – Vigente) para realizar el acompañamiento.

A partir del SGV 15 encontrarán en las columnas **BL, BN Y BP** información acerca de la intencionalidad y el lugar RyR en el momento de la toma de la solicitud, información que facilitara nuestro trabajo.

INTENCIONALIDAD	DEPARTAMENTO_INTENCIONALIDAD	MUNICIPIO_INTENCIONALIDAD
-----------------	------------------------------	---------------------------

Evaluación principio de seguridad							
Departamento	Municipio	Entorno	Nombre entorno	Estado concepto	Vigencia	Opciones	Estado
ANTIOQUIA	ARBOLETES	TODO EL MUNICIPIO	AREA URBANA Y RURAL	BAJO	VIGENTE 57 Dias		APROBADO ▾

En caso de que al realizar la verificación no arroje ninguna información o se encuentre en estado Alto el concepto de seguridad NO procede el acompañamiento.



2. Con esta información verificada usted deberá realizar contacto con el solicitante, identificarse como profesional de Retornos y Reubicaciones de la UARIV explicar en qué consiste el acompañamiento y de acuerdo con la llamada telefónica identificar si es posible iniciar el acompañamiento o no, utilizando el formato de entrevista a profundidad. Recuerde la importancia de dejar la claridad de la Viabilidad o no al solicitante en esta llamada.
- Si el acompañamiento es **VIABLE** usted deberá dejar el registro en la herramienta MAARIV para continuar con el trámite y en la base adjunta denominada "CASOS SGV" en la columna BC "OBSERVACION GESTION" Deberá indicar (según corresponda)

	ESCENARIO	RESPUESTA
EN EVALUACIÓN	Cuando las solicitudes no cuentan con principio de seguridad vigente o viable al momento de la manifestación de la víctima o no se cuente con el mismo:	<p><u>En caso de retorno:</u></p> <p>“Señor(a) xxxxxxxxxx, dando respuesta a su solicitud de retorno nos permitimos manifestarle que en este momento no es posible realizar su traslado, porque el municipio de xxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxxxxxxx no cuenta con concepto de seguridad viable y vigente, por medio del cual se evalúan las condiciones de seguridad del lugar al que desea retornarse. por tanto, iniciaremos las acciones correspondientes con la fuerza pública y la entidad territorial para que se emita un concepto de seguridad y podamos dar continuidad a su trámite”.</p> <p><u>En caso de reubicación:</u></p> <p>“Señor(a) xxxxxxxxxx, dando respuesta a su solicitud de reubicación nos permitimos manifestarle que en este momento no es posible realizar su traslado, porque el municipio de</p>



	ESCENARIO	RESPUESTA
		<p>xxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxxxxxxx no cuenta con concepto de seguridad viable y vigente, por medio del cual se evalúan las condiciones de seguridad del lugar al que desea reubicarse. por tanto, iniciaremos las acciones correspondientes con la fuerza pública y la entidad territorial para que se emita un concepto de seguridad y podamos dar continuidad a su trámite”.</p>
<p>EN EVALUACIÓN (CUANDO NO HAY DOCUMENTOS)</p>	<p>Cuando el solicitante no ha enviado los documentos firmados se tipifica de la siguiente manera:</p>	<p>Señor(a) xxxxxxxxxxxxxx, la unidad para las víctimas le informa que su solicitud de retorno o reubicación (según se identifique) a la ciudad de xxxxxx departamento de xxxxxxxxxxxxxx se encuentra en evaluación. será aprobada una vez nos haga llegar los documentos de acta de voluntariedad y planeación del acompañamiento debidamente firmados al correo xxxxx@unidadvictimas.gov.co.</p>
<p>VIABLE</p>	<p>Cuando se realiza la validación de principio de seguridad y éste se encuentra favorable vigente, se continuará con la Entrevista a Profundidad y si al finalizar ésta se cumple con los principios se considera que la solicitud es VIABLE, y para ello se debe tipificar en MAARIV de la siguiente manera:</p>	<p><u>En caso de retorno:</u> Señor(a) xxxxxxxxxxxxxx, la unidad para las víctimas le informa que su solicitud de retorno a la ciudad de xxxxxx departamento de xxxxxx ha sido aprobada, dado lo anterior, se realizará la colocación del apoyo económico correspondiente a 1.5 SMMLV por valor de \$1.500.000. de igual forma se gestionará para que una vez se encuentre en el lugar de su intencionalidad pueda cobrar el primer apoyo a la sostenibilidad por</p>



	ESCENARIO	RESPUESTA
		<p>valor de \$ 580.000 (1 apoyo a la sostenibilidad correspondiente al 0,58 SMMLV).</p> <p><u>En caso de reubicación:</u></p> <p>Señor(a) xxxxxxxxxxxxxx, la unidad para las víctimas le informa que su solicitud de reubicación a la ciudad de xxxxxxx departamento de xxxxxx ha sido aprobada, dado lo anterior, se realizará la colocación del apoyo económico correspondiente a 1.5 SMMLV por valor de \$1.500.000 de igual forma se gestionará para que una vez se encuentre en el lugar de su intencionalidad pueda cobrar el primer apoyo a la sostenibilidad por valor de \$ 580.000 (1 apoyo a la sostenibilidad correspondiente al 0,58 SMMLV).</p>
<p>INTEGRACION LOCAL (GAVE)</p>	<p>En el escenario en el que sean víctimas en el exterior.</p>	<p>Señor(a) xxxxxxxxxxxxxx, la unidad para las víctimas le informa que, su solicitud de integración local a la ciudad de xxxxxxx departamento de xxxxxx ha sido aprobada. dado lo anterior, se realizará la colocación del 1 apoyo a la sostenibilidad por valor de \$580.000 (correspondiente al 0,58% SMMLV), integración local</p>
<p>INTEGRACIÓN LOCAL (NO GAVE)</p>		<p>Señor(a) xxxxxxxxxxxxxx dando respuesta a su solicitud de integración local, nos permitimos manifestarle que se considera viable la solicitud de integración local al municipio de xxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxxxx. dando cumplimiento a los</p>



	ESCENARIO	RESPUESTA
		principios de dignidad y voluntariedad y se puede concluir que en dicho municipio su hogar ha encontrado una estabilidad socioeconómica propicia para desarrollar su proyecto de vida.
NO VIABLE	una solicitud de retorno no será viabilizada cuando, no se da cumplimiento a alguno de los principios rectores de la solución duradera manifestada por la víctima, por ejemplo:	
OFERTA DURA	<p>Revisando VIVANTO en el módulo de RR DIGNIDAD, nos permite saber si el jefe y/o algunos de los integrantes del hogar cuenta con una oferta dura (vivienda, tierras, programas FEST) y, si NO cuenta con otro desplazamiento forzado incluido en el RUV posterior al último acompañamiento, no será viable su solicitud, para estos casos se debe tipificar:</p> <p>Ahora bien, si en un hogar en su información <u>una</u> de las personas ya fue acompañada y los demás integrantes del hogar NO han realizado su solicitud, NO cuentan con acompañamientos previos ni oferta dura, cada uno de ellos podrá realizar la manifestación en cualquiera de los canales de atención de la Unidad para las víctimas al territorio que deseen; es importante recordar que</p>	<p>Señor(a) xxxxxxxxxxxx dando respuesta a su solicitud de retorno o reubicación (según se identifique), nos permitimos manifestarle que no es posible realizar el acompañamiento toda vez que usted o algún miembro del hogar (relacionar el nombre de la persona) registra acceso a oferta institucional referente a vivienda dd/mm/aaaa.</p> <p>Señor(a) xxxxxxxxxxxx dando respuesta a su solicitud de retorno o reubicación (según se identifique), nos permitimos manifestarle que no es posible realizar el acompañamiento. toda vez que usted o algún miembro del hogar (relacionar el nombre de la persona) registra acceso a oferta institucional referente a tierras dd/mm/aaaa.</p> <p>Señor(a) xxxxxxxxxxxx dando respuesta a su solicitud de retorno o reubicación (según se identifique), nos permitimos manifestarle que no es posible realizar el acompañamiento. toda vez que usted o algún miembro</p>



	ESCENARIO	RESPUESTA
	<p>cada víctima de desplazamiento forzado puede manifestar su solicitud de retorno, reubicación e integración local en los diferentes canales de la Unidad para las víctimas.</p>	<p>del hogar (relacionar el nombre de la persona) registra acceso a oferta institucional referente a programa fest dd/mm/aaaa.</p>
<p>ACOMPAÑAMIENTO EN AÑOS ANTERIORES:</p>	<p>Revisando MAARIV en pestaña histórico de RyR, nos permite saber si el jefe y/o algunos de los integrantes del hogar cuenta con un acompañamiento en años anteriores y no cuenta con un desplazamiento forzado incluido en el RUV posterior al último acompañamiento. Estas solicitudes serán NO VIABLES, para estos casos se debe tipificar:</p>	<p>Señor(a) xxxxxx xxxxxx dando respuesta a su solicitud de reubicación o retorno (según se identifique) al municipio xxx departamento xxxx. nos permitimos manifestarle que no es posible realizar el acompañamiento toda vez que usted o algún miembro del hogar (relacionar el nombre de la persona) registra un acompañamiento el día xxxx de xxxx del año xxxxx por proceso de xxxxxx (retorno, reubicación o integración local según se identifique).</p>
<p>PRINCIPIO DE DIGNIDAD REFERENTE A SALUD</p>	<p>Dignidad: La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas brindará acceso a planes, programas y proyectos orientados a la atención y reparación integral de las víctimas, con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos en condiciones de respeto a su integridad y dignidad.</p>	<p>Señor(a) dando respuesta a su solicitud de retorno o reubicación (según se identifique), nos permitimos manifestarle que no es posible realizar el acompañamiento. toda vez que el municipio de xxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxxxxxxx no cuenta con un hospital de nivel iii para atender la enfermedad de alto costo que padece que usted o algún miembro del hogar (relacionar el nombre de la persona)</p> <p>Señor(a) dando respuesta a su solicitud de retorno o reubicación (según se identifique), nos permitimos</p>



	ESCENARIO	RESPUESTA
		manifiestarle que no es posible realizar el acompañamiento. debido a que en el municipio en la zona rural (nombre de la vereda, corregimiento, inspección, finca) de xxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxxxxxxx. no cuenta con un hospital de nivel iii para atender el estado de gestación de # semanas de embarazo de usted o algún miembro del hogar (relacionar el nombre de la persona)
PRINCIPIO DE VOLUNTARIEDAD - AMENAZA	<p>Voluntariedad: La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas ofrecerá las condiciones necesarias para que la decisión de retorno o reubicación de las víctimas se tome de manera voluntaria y con pleno conocimiento de las condiciones en que se encuentra el lugar de destino.</p> <p>Para brindar orientación VER ANEXO 1.</p>	<p>Señor(a) dando respuesta a su solicitud de retorno o reubicación (según se identifique), nos permitimos manifiestarle que no es posible realizar el acompañamiento al municipio xxxxxxxxxx del departamento xxxxxx. toda vez que durante la comunicación telefónica realizada el día xxxx de xxxx del año xxxxx. manifiesta estar bajo amenaza; se brinda orientación para seguir en su caso particular.</p>
NO CONTACTADO	<p>Después de realizar varias marcaciones en diferentes días y horas y no se obtiene comunicación con la víctima se tipifica:</p>	<p>Señor(a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx después de realizar varias marcaciones (indique el número de veces), no ha sido posible llevar a cabo el contacto con usted al número telefónico xxxxxx, el día xxxx de xxxx del año xxxxx, a la hora xx:xx (especificar todas las llamadas). puesto que en cada una de estas (se fue a buzón de voz u otras). razón por la cual no es posible continuar con el proceso de retorno, reubicación o</p>



	ESCENARIO	RESPUESTA
		integración local (según se identifique) al municipio de xxxxxxxx departamento de xxxxxxxxx.
NO VIABLE: CUANDO NO ES CLARA LA INTENCIONALIDAD.	Quando la víctima no presenta una intencionalidad clara y objetiva en el acompañamiento, en el momento de la contactabilidad, se elabora la siguiente redacción:	Señor(a), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, dando repuesta a su solicitud de retorno o reubicación (según se identifique) al municipio de xxxxxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxx. nos permitimos manifestarle que no es posible realizar el acompañamiento toda vez que no tiene claro el lugar donde desea retorno o reubicación (según se identifique) . según lo manifestado en la llamada telefónica el día xxxx de xxxx del año xxxxx a la hora xx:xx
DESESTIMIENTO	Quando la víctima en el momento de la Entrevista a Profundidad manifiesta que aplazará su solicitud, por diversos motivos que no le permiten irse del lugar donde se encuentra viviendo.	Señor(a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, la Unidad para las víctimas le informa que en comunicación sostenida el día xx de xxx (mes) del xxxx (año), manifestó que desiste de su solicitud su solicitud de retorno o reubicación (según se identifique) al municipio de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxxxxxxx
AGENDAMIENTO	Quando se realiza una citación presencial a la víctima para poder realizar la Entrevista a Profundidad, se elabora la siguiente redacción:	Señor(a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para continuar con su proceso retorno, reubicación o integración local (según se identifique) se le agenda el día xx de xxxx (mes) xxxxx (año) a las (hora) xx:xx en xxxx xxxxx ubicado en xxxxxxxxxxxxxx y será atendido por el profesional xxxxxxxxxxxxxx.



	ESCENARIO	RESPUESTA
NO COMPARECENCIA	Quando se le ha asignado una cita presencial a la víctima y no acude a la misma, se elabora la siguiente redacción:	Señor(a), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, dando repuesta a su solicitud de retorno, reubicación o integración local (según se identifique) al municipio de xxxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxxxxx, nos permitimos manifestarle que no es posible realizar el acompañamiento. toda vez que no se hizo presente el día xx de xxxx (mes) del xxxxx (año) al xxxxxx (lugar de citación).
DEVOLUCIÓN AL ORIENTADOR	Quando se presente alguna inconsistencia en la toma de la solicitud como: en la toma de esta en cosas como: intencionalidad, municipio de residencia, municipio de intencionalidad y/o conformación de hogar	Devolver al orientador por error en la toma de la solicitud xxxxxxxxxxxx (intencionalidad, municipio de residencia, municipio de intencionalidad y/o conformación de hogar)
POLITICA ANTIFRAUDE	Quando se evidencian irregularidades, como que el sistema de salud o lugar de votación se encuentren en el municipio de intención del retorno o la reubicación.	Señor(a), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, dando repuesta a su solicitud de retorno o reubicación (según se identifique) al municipio de xxxxxxxxxxxx departamento de xxxxxxxxxxxx, nos permitimos manifestarle que no es posible realizar el acompañamiento. toda vez que, al revisar los registros administrativos, (lugar del sistema de salud, lugar de votación otro), nos muestra que usted ya se encuentra en el municipio de intención del retorno o reubicación.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES RYR - SGV</p>	<p>Código: 423,08,04-12</p>
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	<p>Versión: 01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL AL RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL DE PERSONAS Y HOGARES VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO</p>	<p>Fecha: 11/07/2022</p> <p>Página: 16 de 16</p>

5. ANEXOS

ANEXO 1. ORIENTACIÓN EN CASO DE AMENAZA



SOY VÍCTIMA DE AMENAZA, ¿QUÉ DEBO HACER?

PASO 1
 Acérquese a la Secretaría de Gobierno y / o del Interior municipal o departamental, en donde implementará las medidas de protección a que haya lugar.

PASO 2
 Las autoridades locales (municipal o departamental) o orientarán sobre los Programas de Protección existentes para que usted pueda realizar la solicitud:
 ✓ Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección (paso 3)
 ✓ Programa de Protección para víctimas y testigos de la Ley 975 de 2005, Justicia y Paz (paso 4)

PASO 3
 Programa de la UNP.
 ✓ Diligencie el formulario de la solicitud de protección (descárguelo en www.unp.gov.co/formularios-de-proteccion)
 ✓ Envíe el formulario por correo electrónico a correspondencia@unp.gov.co o radíquelo aportando los documentos requeridos
 ✓ Contáctese con el enlace regional de la UNP (www.unp.gov.co/contactos-regionales)

PASO 4
 Programa de Justicia y Paz
 ✓ Acérquese a la Policía, la Fiscalía o al Ministerio Público (Personería, Defensoría o Procuraduría) a contar los hechos.
 ✓ Diligencie el formulario de hecho atribuible a grupos armados al margen de la ley y entréguela al enlace de derechos humanos de la Policía Nacional.

Más información en la línea nacional 018000911119 y línea local en Bogotá 4261111

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	11/07/2022	<ul style="list-style-type: none"> Creación de la Guía para el trámite de solicitudes RYR - SGV